Asunto: Aprobación del régimen económico de Cursos Propios de la UGR.

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 24 DE JUNIO DE 2013, EN MATERIA DE APROBACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS, CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Mediante escritos de 21 de mayo y 19 de junio de 2013 de la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado, se ha recibido en este Consejo Social propuesta normalizada de los Cursos de enseñanzas propias relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La fijación de los correspondientes precios públicos es competencia de este Consejo Social, conforme al artículo 21, apartado 2.d) del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades Andaluza de Universidades; artículo 32º.i) de los Estatutos de la Universidad de Granada, publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio de 2011); y Artículo 5º.3.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de este Consejo Social, aprobado por Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 30-1-2007.

En el Pleno de este Consejo Social de 29-6-2009 se aprobó, en cuanto a tales competencias se refiere (aspectos económicos), la Normativa Reguladora de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Granada acordada por el Consejo de Gobierno el 13-3-2009, que previene, entre otras cosas, como mínimo un 15 por 100 de becarios y, salvo casos excepcionales, de canon de compensación a la Universidad (por gastos de gestión y uso de instalaciones y servicios).

Por acuerdo del Pleno de este Consejo Social de 19-4-2006, se delegó en la Comisión de Asuntos Económicos o en el Presidente, indistintamente, la competencia de autorizar estos

Cursos, dando cuenta posterior al Pleno de las delegaciones ejercidas. En este sentido el Presidente hace efectiva la citada delegación.

Considerando que los datos de las correspondientes propuestas normalizadas, con las observaciones que se formulan, se ajustan a las citadas Normas, es por lo que dicta la presente

RESOLUCIÓN:

1. APROBAR los precios públicos, número de becarios y aportaciones económicas a esta Universidad de los cursos de enseñanzas propias que figuran relacionados en el Anexo de la presente Resolución, sin perjuicio de las observaciones en dicho Anexo detalladas, dando cuenta posterior de esta aprobación al Pleno del Consejo Social en su siguiente reunión.

2. Con la finalidad de dar publicidad a la presente Resolución, ORDENAR su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), y dar traslado a la Escuela Internacional de Posgrado para su conocimiento y efectos.

UNIVERSIDAD DE GRANADA CONSEJO SOCIAL

Gregorio Vicente Jiménez López
Presidente

ANEXO

Aprobación de los precios públicos de enseñanzas propias, cursos de especialización y otras actividades, remitidos por la Escuela Internacional de Posgrado por escritos de 21 de mayo y 19 de junio de 2013

Título del Curso	Precios públicos (en euros)	Becas (100%)	Becas (parciales)	Aportación UGR (en euros)
"Máster propio en gestión y dirección de empresas de turismo rural y gestión de productos y destinos turísticos" 1ª edición, 13/M/040, del 1-10-2013 al 30-09-2014. **Centro Organizador**: Dpto. de Organización de Empresas. **Colaboraciones/Subvenciones:** Patronato provincial de turismo de Granada. En virtud de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración de 18-03-2011, entre la UGR y la Fundación General UGR-Empresa; el 5% del total de gastos (2.890 €) a la UGR y el 10% (5.780 €) para la Fundación General UGR-Empresa.	3.400,00	3	--	2.890,00
"Experto en enseñanza de padel" 1ª edición, 13/E/025, octubre 2013 - junio 2014. **Centro Organizador**: Dpto. de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal. **Colaboraciones/Subvenciones:** Federación andaluza de pádel, club deportivo solar pádel, s.l., instituto de ejercicio saludable, gimnasio triunfo, club pádel cartuja 2.3 y four pádel. En virtud de la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración de 18-03-2011, entre la UGR y la Fundación General UGR-Empresa; el 5% del total de gastos (1.020,75 €) a la UGR y el 10% (2.041,49 €) para la Fundación General UGR-Empresa.	1.334,31	2	1 al 70 %	1.020,75